

## *Estimados clientes,*

Con nuestro boletín de noticias nos gustaría informarles sobre noticias legales recientes y significativas.

### EN ESTE ASUNTO

#### **Nuevas Normas sobre Registro de Operaciones de Derivados y Pases**

#### **NUEVAS NORMAS SOBRE REGISTRO DE OPERACIONES DE DERIVADOS Y PASES**

El pasado 3 de diciembre la CNV emitió la Resolución No. 775/2018 que reglamenta el registro de operaciones de pases y derivados.

La Ley de Financiamiento Productivo significó un cambio sustancial a las normas de quiebra e insolvencia en operaciones derivados, disponiendo que las operaciones que se registraran quedarían al margen de las restricciones establecidas para los pagos anticipados, compensaciones, liquidación de garantías y aforos, que aplican en las normas generales del Código Civil y Comercial, Ley de Concursos y Quiebras, Ley de Entidades Financieras, Ley de Entidades de Seguros y Carta Orgánica del BCRA. Se trata de un avance significativo que desde hacía tiempo venía pidiendo el mercado para dar mayor certeza a estas operaciones.

El registro estará a cargo de mercados y cámaras compensadoras, quienes deberán tener habilitados los

sistemas a partir del 1 de enero de 2019. Se permitirá el registro remoto por vía electrónica.

El registro comprende tanto la concertación, como las liquidaciones que se practiquen y las eventuales rescisiones. Incluye operaciones over-the-counter y las regidas por ley extranjera.

Las entidades sujetas a supervisión de CNV (por ejemplo, sociedades admitidas a la oferta pública) y los agentes, deberán obligatoriamente registrar las operaciones dentro del siguiente día hábil. Esta obligación aplica a los contratos concertados a partir del 1 de enero de 2019. El resto de los sujetos tendrá la opción de registrar las operaciones, dentro del quinto día hábil.

Las operaciones concertadas luego del 11 de mayo que continúen vigentes al 1 de enero de 2019 también se podrán registrar. En este caso, el registro es optativo.

# CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:



**JOSÉ  
MARTÍNEZ DE HOZ (NIETO)**

[jose.mdehoznieto@mhrlegal.com](mailto:jose.mdehoznieto@mhrlegal.com)

[+INFO](#)



**MARTIN  
LEPIANE**

[martin.lepiane@mhrlegal.com](mailto:martin.lepiane@mhrlegal.com)

[+INFO](#)

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.